

CSN/AIN/JUZ/23/329
Nº EXP.: JUZ/INSP/2023/276
Hoja 1 de 9

ACTA DE INSPECCIÓN

Y inspectores del Cuerpo
Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que los días treinta y treinta y uno de octubre de 2023 se personaron en la Fábrica de Combustible de Juzbado, emplazada en el término municipal Juzbado (Salamanca), con renovación de las Autorizaciones de Explotación y de Fabricación a Enusa Industrias Avanzadas, S.A., concedida por Orden Ministerial de 27 de junio de 2016.

El objeto de la inspección fue revisar el proceso de análisis de experiencia operativa (EO) del Titular.

La Inspección fue recibida y asistida, en representación del titular, por ,
Jefe de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa; ,
Técnicos de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa,
. Jefe de Mantenimiento e ingeniería de Sistemas, y ,
técnico de Protección Radiológica .quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La Inspección expuso el marco en el que se situaba esta inspección, así como las actividades que tenía previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes del titular y que se adjunta como Anexo a la presente Acta de Inspección.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de los inspectores, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

1. Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado. Cambios en los procedimientos del titular sobre la experiencia operativa.

Respecto de la organización, en cuanto EO, no hay cambios desde la inspección anterior de 2001.

Para la evaluación de la EO Propia y Ajena se aplica el procedimiento P-AUTO-001 "Tratamiento de la Experiencia Operativa", rev.6 de mayo 2022. El procedimiento regula la entrada de las acciones en PAC. En el apartado 5.1 se describe el tratamiento de la EO propia. En el apartado 5.2 se describe el tratamiento de la EO ajena, y en el anexo I del procedimiento se especifican cuáles son las que se consideran, y que son las requeridas por ITC el CSN. Licenciamiento hace la selección de los sucesos de EO ajena que se analizan. El titular

CSN/AIN/JUZ/23/329
Nº EXP.: JUZ/INSP/2023/276
Hoja 2 de 9

dispone de indicadores de eficacia de EO propia y ajena según el procedimiento P-AUTO-001, y Licenciamiento hace un informe anual para el CSF.

Ante la aparición de un suceso que pueda ser considerado como un suceso notificable, el Supervisor se lo comunicará al Director Técnico de la Fábrica y al Jefe de Gestión de la Seguridad. El director Técnico de la Fábrica de acuerdo con las características del suceso convocará al personal que estime necesario, así como al Supervisor y al Jefe de Gestión de la Seguridad a una reunión con el fin de valorar dicho suceso de acuerdo al P-SEG-0007. Una vez finalizada la reunión, el Supervisor documentará la valoración del suceso de acuerdo al impreso modelo IMP-MOD-FSEG-1.2. Las notificaciones se realizan siguiendo el procedimiento P-SEG-0007, "Sucesos Notificables", que está en rev.13 de junio de 2023. Se dio copia a la Inspección del procedimiento. En la rev.13 de 29.06.2023 se modifica el procedimiento con la nueva organización.

El área de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa coordina la emisión del informe a 45 días, en el que se recogen las conclusiones del Análisis Causa Raíz. Este informe se presenta al Comité de Seguridad de la Fábrica (CSF) para su evaluación y aprobación. De todos los sucesos notificables se hace ACR. El supervisor hace la propuesta de ISN. Si hay ACR, entonces se incluye como evaluador a un técnico de la organización de gestión del comportamiento GCOM.

El procedimiento P-SEG-001 "Realización de rondas por el supervisor y cumplimentación del diario de operación", rev.14 de febrero de 2023, incluye la actuación relativa a incidencias en los sistemas de seguridad, equipos o actividades que se estén realizando en la instalación, así como sucesos que puedan ser considerados un Suceso Notificable. Esto último está indicado en el apartado 5.8. "Actuación del supervisor ante la aparición de una incidencia o anomalía que pueda ser considerado un suceso notificable"; y se incluye la Figura 4 "Flujograma de valoración de anomalías o incidencias por parte del Supervisor". En la rev.11 del procedimiento se incluyó el apartado 6 "Comunicaciones a realizar en caso de suceso notificable o activación del plan de emergencia en la Fábrica de Juzbado", que hace referencia, además, a las notificaciones indicadas en los procedimientos P-GEN-0001 y P-SEG-0007. En la rev.12 del procedimiento se ha incluido el diagrama de flujo de decisión del Supervisor de la Fábrica de Juzbado de acuerdo a la IT del CSN CSN/IT/DSN/JUZ/21/01 sobre las acciones correctoras derivadas de la inspección reactiva en relación con el SN 03/2020. En la última revisión se ha incorporado el diagrama de flujo de la Guía sobre situaciones atípicas desde el punto de vista de la seguridad G-SEG-001; en el apartado 4.7 se definen las situaciones atípicas como *"aquellas que se desvían de la operación normal y que, gracias a un diseño adecuado, tienen una alta probabilidad de no afectar a Elementos Importantes o Relevantes para la Seguridad ni de desembocar en una situación de accidente. Son situaciones con riesgo potencial sobre la seguridad desde el punto de vista radiológico y nuclear"*. En la guía G-SEG-001 se incluye, a modo de ejemplo, un listado de situaciones atípicas desde el punto de vista de Seguridad Nuclear, Protección Radiológica y algunos Sistemas de Seguridad. Se dio copia del procedimiento a la Inspección.

Se aplican dos guías para definir la categoría de un evento. G-GE-030 y G-EXP-001, la primera genérica del PAC y la segunda la que da los criterios para clasificar los eventos por importancia. En el procedimiento P-AUTO-001 apartado 5.1.3 para los sucesos notificables se indica que las acciones serán *"priorizadas"* de acuerdo a la guía EXP-001.

CSN/AIN/JUZ/23/329
Nº EXP.: JUZ/INSP/2023/276
Hoja 3 de 9

G-EXP-001 “Guía para la categorización de eventos y priorización de acciones relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales”, Rev.2, de diciembre de 2021. En esta guía se incluye el proceso de categorización de eventos y priorización de acciones en los campos que afectan a la Gestión de la Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales. La categorización se realiza según tres variables: severidad, deficiencia, exposición, que están definidas en el anexo I del procedimiento. Con el producto de esas tres variables se establecen cuatro categorías: A, B, C, D. Si el evento es repetitivo se eleva la categoría del evento. Se dio copia de la guía a la Inspección.

El Programa de Acciones Correctivas, PAC 2.0, es nuevo, y se ha implantado en abril de 2021 a raíz de una IT CSN/IT/DSN/JUZ/19/01. Los hallazgos que se abren se revisan por un comité que incluye Seguridad Nuclear, Protección Radiológica y Seguridad Laboral coordinados por Licenciamiento. Además, puede estar Gestión del Comportamiento y Garantía de Calidad. El análisis de los eventos relativos a Seguridad Nuclear, Protección Radiológica y sistemas se realiza en el PAC de acuerdo a las referencias P-OE-16.017: Programa de Acciones Correctivas (PAC) y I-AGE-ENU-012: Instrucción de Gestión de Acciones Correctivas a través de PAC 2.0.0. y posteriores.

En general, tras apertura de ficha PAC, pasa por el comité, que lo revisa y propone evaluadores, que a su vez proponen acciones correctivas. El responsable de cada ficha, tras finalizar todas las ACs, verifica que están adecuadamente cerradas y da por cerrado el tema. El comité también puede determinar más acciones o cerrar otras.

Los eventos de categoría A y B se presentan al comité de seguridad de la Fábrica (CSF) por si consideran proponer ACs adicionales. Además, siempre que hay un ACR, va al CSF.

El comité de valoración tiene su propia guía, y propone la categoría según el G-EXP-001.

Los representantes del titular comentan que para EO ajena sólo proponen acciones de mejora, a lo que la Inspección comentó que también deben considerar ACs en caso de identificar fallos latentes.

Se mostró a la Inspección un resumen de valoración del CSF.

Se mostró a la Inspección como es el funcionamiento de la base de datos del PAC. Según manifestaron los representantes del titular hay unos 8 o 10 eventos por mes que afecten a la seguridad, de los que de categoría A y B casi no hay.

Actualmente el titular utiliza el PAC antiguo y el nuevo. Hay unas 10 acciones en el PAC antiguo y según informaron los representantes del titular no se van a pasar al nuevo, se van a ir cerrando en el PAC antiguo. Los representantes del titular indicaron que en la última RPS están todos los sucesos de la Fábrica desde su origen.

2. Aspectos pendientes de la última inspección.

- ISN 02/09. Discrepancias en los parámetros que afectan a la determinación de los caudales de muestreo isocinéticos de los equipos de vigilancia y control de la

actividad emitida vía efluentes radiactivos gaseosos.

- Acción 8. Definir un plan de mejora de instalaciones. En la última inspección de 2021 estaba abierta, en espera de recibir los criterios del CSN y poder adaptar las nuevas Especificaciones de Funcionamiento, junto con acción derivada para revisión del Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos Radiactivos. La IT de la EF ha llegado al titular en mayo de 2023, y hay dos años para cumplirla. Sigue pendiente del cambio de ETF. Se hace seguimiento en el PAC nuevo, en el antiguo PAC se cerraron todas las acciones y se abre una acción distinta (Evento E00110 y acción 2213) en el nuevo con fecha prevista de cierre el 25.05.2025.
- ISN 01/14. Incoherencia en el P-MIS-016 “Procedimiento de pruebas de fugas in situ de los bancos de filtros Hepa (PA 10)” que soporta la realización del P-RV- 7.2.4.5 "Pruebas cada 18 meses de eficiencia de bancos de filtros secundarios por el método D.O.P”.
 - Acción PAC 1255. Acometer la renovación total del Sistema de Ventilación y Aire Acondicionado de la instalación tomando como referencia para su diseño la planta de de . En informe anual de 2022 aparece como “*EN CURSO. Fecha objetivo 2025*”. Está pendiente de aprobación de ETF. La propuesta de modificación de EF la ha enviado el titular al ministerio la semana del 23 de octubre y la propuesta del MCDE al CSN. Esta acción se sigue desde el PAC antiguo, ya que no se ha trasladado al nuevo.
- ISN 03/17. Pérdida de Capacidad de comunicación por telefax.
 - Acción 2213. Adaptar el punto 16.4.2.2 “Sucesos notificables en 1 hora”, apartado 2, del MAN-EF Rev. 43 “Especificaciones de Funcionamiento” al punto G.2.2. de la Instrucción IS-10 Rev. 1 de 30 de julio de 2014 a los tiempos de pérdida de comunicaciones y al origen de la avería. Está todavía abierta. Se ha enviado una propuesta para modificar los ISN por pérdida de comunicación, que se ha incorporado a las ETF; y falta de aprobar la propuesta de modificación que ya está en el CSN.
- ISN-17-01, de CN. . Defecto en forma de procedimientos de vigilancia asociados a baterías y cargadores Clase 1 E. Se comprobó el estado de las acciones asociadas:
 - Acción 2213. Adaptar el punto 16.4.2.2 “Sucesos notificables en 1 hora”, apartado 2, del MAN-EF Rev. 43 “Especificaciones de Funcionamiento” al punto G.2.2. de la Instrucción IS-10 Rev. 1 de 30 de julio de 2014 a los tiempos de pérdida de comunicaciones y al origen de la avería. Se ha cerrado la acción al abrir la E001110 en el nuevo PAC, y se cerrará con la aprobación de las nuevas ETF.

La acción 2213 cubre una serie de acciones abiertas en el PAC (1785, 2122,1961 y 692) relacionadas con cambios de EF. Se dio copia a la Inspección de la ficha de la acción.

Respecto de la Instrucción técnica CSN/IT/DSN/JUZ/21/01 sobre acciones correctoras derivadas de la inspección reactiva en relación con el ISN 03/20, se revisó la entrada en PAC E000410. Se comprobó que las AC que estaban pendientes están cerradas. La PAC-000617, por la que se incluye un flujograma de valoración de anomalías o incidencias por parte del supervisor en el procedimiento P-SEG-0001 se ha modificado en la revisión 11 (la actual es la 14). La acción PAC-A000614, aclarar actuaciones de los comités en relación con la gestión de sucesos, se ha modificado el procedimiento P-SEG-0007 en la rev.10 de 15/02/2022 (la última es la 13). Con estas acciones, se da cumplimiento a la IT.

3. Análisis de la Experiencia operativa

Experiencia Operativa propia.

Se mostró a la Inspección un listado de Análisis de notificabilidad desde enero de 2021 hasta la fecha. De ellos se revisaron los siguientes análisis de notificabilidad que no han sido ISN, y no se encontró discrepancia respecto del análisis realizado por el titular, por lo que se considera que los análisis de notificabilidad revisados son adecuados:

- En el análisis de notificabilidad INF-EX-018518, evento E000569, hay una AC asociada, A00091, que consiste en estudiar si se puede poner una única constante de calibración para los DAM. El estudio está finalizado, por lo que la AC del PAC está cerrada. No obstante, el estudio sí concluye que se puede poner una única constante de calibración y se ha propuesto un cambio de un procedimiento P-RV-0.3.4.6 para definir la constante, esta acción no aparece en el PAC. El RV se ejecuta cada 2 años, la próxima en 2024. Aunque hay un proyecto de modificación del procedimiento, al estar cerrado el evento en el PAC no aparece.

Es decir en caso de haber una modificación pendiente de un procedimiento de RV, esta no aparece en PAC al haber cerrado el evento de EO. La Inspección indicó que se debería mantener la acción abierta hasta su implantación efectiva; y que si hay un informe de evaluación que propone acciones, estas se deberían abrir en el mismo evento o en otro, para no perder la trazabilidad.

- INF-EX-018169 superación del límite MCDE. La concentración de U234 estaba por encima del límite, y se concluyó que no era de la planta, sino natural. El análisis de notificabilidad es correcto, ya que se determinó que no era un vertido. Hay un informe, el INF-EX-018168, relativo a los cálculos de la actividad y el tipo de material recogido en las muestras y que demuestra que es U natural.
- INF-EX-019330, se encontró el detector SA-4 inoperable, pero se corrigió dentro del plazo de la ETF. Además, había 15 días para recuperar la

CSN/AIN/JUZ/23/329
Nº EXP.: JUZ/INSP/2023/276
Hoja 6 de 9

operabilidad y, en la medida de los filtros, se comprobó que había valores de fondo.

Se revisaron los sucesos notificables desde enero de 2021 hasta la fecha de inspección. Son cuatro, y todos ellos son del año 2023.

1. ISN 01/2023 – PUERTA DE SECTORIZACIÓN SINTERIZADO DE GADOLINEO ABIERTA. 21.06.2023. Todas las acciones están cerradas o en plazo.
2. ISN 02/2023 – PUERTA DE SECTORIZACIÓN SINTERIZADO DE GADOLINIO ABIERTA. 25.07.2023. Todas las acciones están cerradas o en plazo.
3. ISN 03/2023 – DESCARGA DE EFLUENTES LÍQUIDOS AL RÍO TORMES ANTES DE SU AUTORIZACIÓN FORMAL Y DE LOS RESULTADOS DE LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS. 31.08.2023. Todas las acciones están cerradas o en plazo. Se visitó la zona durante la inspección.
4. ISN 04/2023 – TRASVASE DESDE LA PLANTA GENERAL DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES RADIATIVOS LÍQUIDOS HASTA LA LAGUNA DE REGULACIÓN SIN HABER REALIZADO EL RV 6.4.1. 06.10.2023. Está en curso el ACR del suceso.

La inspección consideró adecuado el tratamiento de los ISN desde el punto de vista de EO.

El ACR de los sucesos notificables lo lidera Gestión del Comportamiento (GCOM). Se realiza el análisis de acuerdo con el procedimiento P-GCOM-2.03, rev.6 de julio de 2022, “Proceso de análisis ACR de sucesos de factores humanos”, y se aplica la metodología HPES, se conversa con el personal implicado en el suceso y se establece un equipo multidisciplinar. Se analiza primeramente el sistema, documentación, procedimientos, procesos de trabajo; y ven las debilidades que se puedan identificar. Finalmente, se revisa el suceso en sí. Entonces emiten una revisión 0 del informe consensuado por todos, se firma y se envía al CSF para su consideración.

Según indicaron los representantes del titular puede haber causas raíces no relacionadas con factor humano, y que también se identifican con el HPES en la parte de ingeniería. En la rev 0 del informe ya se identifican CRs y ACs para corregirlas, de acuerdo con los analistas.

El CSF analiza las CRs y las ACs, y puede proponer cambios tanto en CRs como en ACs, añadiendo, eliminando, o modificando cualquiera de ellas.

Tras la revisión del informe por parte del CSF, se emite una revisión 1 por parte de Gestión del Comportamiento que incluyen las acciones que se acuerden en la revisión del CSF.

En la inspección se revisó el ACR (INF-GCOM-286) del ISN 3/2023. Descarga de efluentes líquidos al río Tormes antes de su autorización. En el apartado 10.1 del informe se incluyen las ACs inmediatas que se han tomado antes de hacer el ACR. En el punto 10.2, están las

CSN/AIN/JUZ/23/329
Nº EXP.: JUZ/INSP/2023/276
Hoja 7 de 9

ACs y AMs propuestas por el grupo de evaluación y por el CSF. Se sabe cuales corresponden al grupo de evaluación y al CSF por la diferencia entre la revisión 0 y 1.

Experiencia Operativa ajena.

De acuerdo con el procedimiento P-AUTO-001 se revisan todas las entradas en la base FINAS del OIEA. En primer lugar Licenciamiento hace una selección y analiza si aplica o no; si considera que no aplica, entonces no aparece en el informe anual; si se considera que aplica se asigna un técnico que analiza la entrada. La Inspección indicó la conveniencia de documentar las razones por las que se descartan ciertos sucesos FINAS.

La Inspección reviso el análisis realizado por el titular de varias entradas de la base FINAS.

Sobre el tema de componentes falsificados, fraudulentos y sospechosos (CFSI) relacionados con la seguridad, los representantes del titular indicaron que tienen procedimientos de Garantía de Calidad y que los comunicados por 10CFR21 se tratan como EO ajena, de las que pueden abrir acciones de mejora. La Inspección indicó que el titular no debe descartar la posibilidad de emitir acciones correctivas a partir de la de EO Ajena.

3. Reunión de cierre.

En representación del titular, asistieron a la reunión de cierre , Director Técnico de la fábrica de Juzbado; , Jefa de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa; , y , Técnicos de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa.

A continuación, se recogen los aspectos más destacados de lo comprobado por la Inspección, y que fueron trasladadas al titular en la reunión de cierre de la inspección.

1. Se identificó como fortaleza que el sistema de análisis de EO es robusto con el nuevo PAC.
2. Para los representantes del titular el uso de dos PAC (nuevo y antiguo) en paralelo no le supone un problema en su opinión porque lo tienen perfectamente separado.
3. En caso de haber una modificación pendiente de un procedimiento de RV, esta no aparece en PAC al haber cerrado el evento de EO. Se debe mantener la acción abierta hasta su implantación efectiva.
4. Si hay un informe de evaluación que propone acciones, estas se deben abrir en el mismo evento o en otro, para no perder la trazabilidad.
5. En caso de encontrar cambios significativos, emitir revisión 1 del ISN a 24h.
6. Documentar el por qué se descartan ciertos sucesos de EO ajena (FINAS).

CSN/AIN/JUZ/23/329
Nº EXP.: JUZ/INSP/2023/276
Hoja 8 de 9

7. No se debe descartar la posibilidad de abrir acciones correctivas a partir de EO ajena.

Por parte de los representantes de la fábrica de combustible de Juzbado se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la fábrica de combustible de Juzbado, para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO: AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado. Cambios en los procedimientos del titular sobre la experiencia operativa.
- 2.2. Aspectos pendientes de la última inspección.
- 2.3. Análisis de la Experiencia Operativa: Informes de Experiencia Operativa de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado 2021 a 2022. Exposición por parte del titular del proceso seguido para la identificación, análisis, seguimiento y documentación presentada de:
 - Experiencia Operativa Propia.
 - Experiencia Operativa ajena.
 - Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21.
 - Evaluaciones a petición del CSN.
 - Seguimiento de algunos casos concretos de los informes anuales.
- 2.4. Revisión de ISN de 2023.
- 2.5. Revisión de una muestra de los Análisis de Causa Raíz realizados por el titular. Metodología.
- 2.6. Acciones correctivas del proceso de Experiencia Operativa. Priorización, seguimiento e implantación.
- 2.7. Inspección en planta de algunos sucesos concretos:
 - Laguna de regulación y arqueta de mezclas.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

“Respecto de la organización, en cuanto EO, no hay cambios desde la inspección anterior de 2001.”



ENUSA expone:

Debe decir:

“Respecto de la organización, en cuanto EO, no hay cambios desde la inspección anterior de 2021.”

✓ **Página 2 de 9, párrafo 3**

Donde dice:

“El área de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa coordina la emisión del informe a 45 días, en el que se recogen las conclusiones del Análisis Causa Raíz. Este informe se presenta al Comité de Seguridad de la Fábrica (CSF) para su evaluación y aprobación. De todos los sucesos notificables se hace ACR. El supervisor hace la propuesta de ISN. Si hay ACR, entonces se incluye como evaluador a un técnico de la organización de gestión del comportamiento GCOM”

ENUSA expone:

Debe decir:

“El informe a 45 días es el Análisis Causa Raíz, se presenta al Comité de Seguridad de la Fábrica (CSF) para su evaluación y aprobación. De todos los sucesos notificables se hace ACR, excepto de aquellos que se deban a causas atribuibles a factores externos que no pueden ser controlados por la Fábrica. El supervisor hace la propuesta de ISN. Como los sucesos notificables llevan siempre asociada la realización de un ACR, cuando se dan de alta en el PAC se incluye como evaluador del evento a un técnico de la organización de Gestión del Comportamiento (GCOM).”

✓ **Página 3 de 9, párrafo 1**

Donde dice:

“G-EXP-001 “Guía para la categorización de eventos y priorización de acciones relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales”, Rev.2, de diciembre de 2021. En esta guía... Si el evento es repetitivo se eleva la categoría del evento. Se dio copia de la guía a la Inspección.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“G-EXP-001 “Guía para la categorización de eventos y priorización de acciones relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales”, Rev.2, de diciembre de 2021. En esta guía... Cuando un evento sea repetitivo, se valorará por parte del Comité de Valoración elevar la categoría del evento. Se dio copia de la guía a la Inspección.”

✓ **Página 3 de 9, párrafo 2**

Donde dice:

“El Programa de Acciones Correctivas, PAC 2.0, es nuevo, y se ha implantado en abril de 2021 a raíz de una IT CSN/IT/DSN/JUZ/19/01. Los hallazgos que se abren se revisan por un comité que incluye Seguridad Nuclear, Protección Radiológica y Seguridad Laboral coordinados por Licenciamiento. Además, puede estar Gestión del Comportamiento y Garantía de Calidad. El análisis de los eventos relativos a Seguridad Nuclear, Protección Radiológica y sistemas se realiza en el PAC de acuerdo a las referencias P-OE-16.017: Programa de Acciones Correctivas (PAC) y I-AGE-ENU-012: Instrucción de Gestión de Acciones Correctivas a través de PAC 2.0.0. y posteriores.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“El Programa de Acciones Correctivas, PAC 2.0, es nuevo, y se ha implantado en abril de 2021 a raíz de una IT CSN/IT/DSN/JUZ/19/01. Los hallazgos que se abren se revisan por un comité que incluye Seguridad Nuclear, Protección Radiológica y Prevención de Riesgos Laborales coordinados por Licenciamiento. Además, puede estar Gestión del Comportamiento, Garantía de Calidad y el supervisor de servicio. El análisis de los eventos se realiza en el PAC de acuerdo a las referencias P-OE-16.017: Programa de Acciones Correctivas (PAC) y I-AGE-ENU-012: Instrucción de Gestión de Acciones Correctivas a través de PAC 2.0.0. y posteriores.”

✓ **Página 3 de 9, párrafo 3**

Donde dice:

“En general, tras apertura de ficha PAC, pasa por el comité, que lo revisa y propone evaluadores, que a su vez proponen acciones correctivas. El responsable de cada ficha, tras finalizar todas las ACs, verifica que están adecuadamente cerradas y da por cerrado el tema. El comité también puede determinar más acciones o cerrar otras.

ENUSA expone:

Debe decir:

“En general, tras apertura de un evento PAC, pasa por el comité de valoración, que lo revisa, completa y corrige, propone evaluadores y categoriza. Los evaluadores, a su vez, pueden establecer acciones correctivas. El responsable de cierre del evento, tras finalizar todas las ACs, verifica que están adecuadamente cerradas y da por cerrado el evento. El comité también puede proponer más acciones correctivas o cerrar aquellas propuestas cuando se han dado de alta.

✓ **Página 4 de 9, párrafo 1**

Donde dice:

“Acción 8. Definir un plan de mejora de instalaciones. En la última inspección de 2021 estaba abierta, en espera de recibir los criterios del CSN y poder adaptar las nuevas Especificaciones de Funcionamiento, junto con acción derivada para revisión del Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos Radiactivos. La IT de la EF ha llegado al titular en mayo de 2023, y hay dos años para cumplirla. Sigue pendiente del cambio de ETF. Se hace seguimiento en el PAC nuevo, en el antiguo PAC se cerraron todas las acciones y se abre una acción distinta (Evento E00110 y acción 2213) en el nuevo con fecha prevista de cierre el 25.05.2025.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Acción 8. Definir un plan de mejora de instalaciones. En la última inspección de 2021 estaba abierta, en espera de recibir los criterios del CSN y poder adaptar las nuevas Especificaciones de Funcionamiento, junto con acción derivada para revisión del Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos Radiactivos. La ITC de las EF ha llegado al titular en mayo de 2023, y hay dos años para cumplirla. Las acciones abiertas relacionadas con esta revisión de EF en el PAC antiguo se han cerrado indicando que el seguimiento se hará en el PAC nuevo, para lo que se ha dado de alta un evento (E001110 con las acciones A001538, A001539 y A001540) que recoge todo lo relacionado con las ITC recibidas.”

✓ **Página 4 de 9, párrafo 3**

Donde dice:

“Acción PAC 1255. Acometer la renovación total del Sistema de Ventilación y Aire Acondicionado de la instalación tomando como referencia para su diseño la planta de de . En informe anual de 2022 aparece como “EN CURSO. Fecha objetivo 2025””. Está pendiente de aprobación de ETF. La propuesta de modificación de EF la ha enviado el titular al ministerio la semana del 23 de octubre y la propuesta del MCDE al CSN. Esta acción se sigue desde el PAC antiguo, ya que no se ha trasladado al nuevo.”

Debe decir:

“Acción PAC 1255. Acometer la renovación total del Sistema de Ventilación y Aire Acondicionado de la instalación tomando como referencia para su diseño la planta de de . En informe anual de 2022 aparece como “EN CURSO. Fecha objetivo 2025””. Esta modificación ha requerido el cambio de todas las unidades del sistema de ventilación y aire acondicionado y para cambiar alguna de ellas es necesario obtener una aprobación de Especificaciones de Funcionamiento y una apreciación favorable del MCDE. En estos momentos está pendiente la aprobación de las ETF y la apreciación favorable del MCDE originadas por el cambio de la unidad UC-12. Estas propuestas las ha enviado el titular al Ministerio y al CSN respectivamente.”

Enusa desea señalar que:

Este evento se ha cerrado en el PAC antiguo y se ha abierto en el PAC nuevo, como evento E001259 y acción A001694.

✓ **Página 4 de 9, penúltimo párrafo**

Donde dice:

“Acción 2213. Adaptar el punto 16.4.2.2 “Sucesos notificables en 1 hora”, apartado 2, del MAN-EF Rev. 43 “Especificaciones de Funcionamiento” al punto G.2.2. de la Instrucción IS-10 Rev. 1 de 30 de julio de 2014 a los tiempos de pérdida de comunicaciones y al origen de la avería. Se ha cerrado la acción al abrir la E001110 en el nuevo PAC, y se cerrará con la aprobación de las nuevas ETF.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Acción 2213. Recoge lo que se indicaba en la acción PAC-1961, preparar una propuesta de Especificaciones de Funcionamiento del Capítulo 3 (SAC) y del Capítulo 5 (SPCI) coherente con el apartado 11.3 e incluir un nuevo RV de comprobación del parámetro base de diseño de las baterías del SAC y del SPCI. Se ha cerrado la acción al abrir la E001110 en el nuevo PAC, y se cerrará con la aprobación de las nuevas ETF.”

✓ **Página 6 de 9, párrafo 8**

Donde dice:

“El ACR de los sucesos notificables... Entonces emiten una revisión 0 del informe consensuado por todos, se firma y se envía al CSF para su consideración.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“El ACR de los sucesos notificables... Entonces emiten una revisión 0 del informe consensuado por todos, se firma y se envía al CSF para su revisión y aprobación.”

✓ **Página 7 y 8 de 9, puntos 3, 4, 5, 6 y 7**

Donde dice:

“3. En caso de haber una modificación pendiente de un procedimiento de RV, esta no aparece en PAC al haber cerrado el evento de EO. Se debe mantener la acción abierta hasta su implantación efectiva.

...

5. En caso de encontrar cambios significativos, emitir revisión 1 del ISN a 24h.

6. Documentar el por qué se descartan ciertos sucesos de EO ajena (FINAS).

7. No se debe descartar la posibilidad de abrir acciones correctivas a partir de EO ajena.”

ENUSA desea señalar:

Que se han abierto las siguientes acciones en el PAC para mejorar los aspectos que se indican en el acta de inspección:

- A001711: Revisar el P-AUTO-0001, puntos 6 y 7.
- A001712: Incluir en el PAC la acción de modificar el P-RV, punto 3.
- A001713: Revisar el P-SEG-0007, punto 5.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados por el titular en el “Trámite” del acta de referencia CSN/AIN/JUZ/23/329, correspondiente a la inspección realizada los días treinta y treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 1 de 9, párrafo 4º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “La Inspección fue recibida y asistida, en representación del titular, por ... , Jefe de Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas e Instalaciones, técnico de Protección Radiológica y responsable de Gestión del Comportamiento, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección”.

Página 1 de 9, párrafo 9º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “..., no hay cambios desde la inspección anterior de 2021.”

Página 2 de 9, párrafo 3º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “El área de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa coordina la emisión del informe a 45 días. **El informe a 45 días es el Análisis Causa Raíz**, se presenta al Comité de Seguridad de la Fábrica (CSF) para su evaluación y aprobación. De todos los sucesos notificables se hace ACR, **excepto de aquellos que se deban a causas atribuibles a factores externos que no pueden ser controlados por la Fábrica**. El supervisor hace la propuesta de ISN. **Como los sucesos notificables llevan siempre asociada la realización de un ACR, cuando se dan de alta en el PAC se incluye como evaluador del evento a un técnico de la organización de Gestión del Comportamiento (GCOM).**”

Página 3 de 9, párrafo 1º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “...**Cuando un evento sea repetitivo, se valorará por parte del Comité de Valoración elevar la categoría del evento**. Se dio copia de la guía a la Inspección”.

Página 3 de 9, párrafo 2º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “... Los hallazgos que se abren se revisan por un comité que incluye Seguridad Nuclear, Protección Radiológica y **Prevención de Riesgos Laborales** coordinados por Licenciamiento. Además, puede estar Gestión del Comportamiento, Garantía de Calidad y **el supervisor de servicio**. El análisis de los eventos se realiza en el PAC de acuerdo a las referencias P-OE-16.017: Programa de Acciones Correctivas (PAC) y I-AGE-ENU-012: Instrucción de Gestión de Acciones Correctivas a través de PAC 2.0.0. y posteriores.”

Página 3 de 9, párrafo 3º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “En general, tras apertura de un evento PAC, pasa por el comité de valoración, que lo revisa, completa y corrige, propone evaluadores y categoriza. Los evaluadores, a su vez, pueden establecer acciones correctivas. El responsable de cierre del evento, tras finalizar todas las ACs, verifica que están adecuadamente cerradas y da por cerrado el evento. El comité también puede proponer más acciones correctivas o cerrar aquellas propuestas cuando se han dado de alta”.

Página 4 de 9, párrafo 1º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “... **La ITC** de las EF ha llegado al titular en mayo de 2023, y hay dos años para cumplirla. Las acciones abiertas relacionadas con esta revisión de EF en el PAC antiguo se han cerrado indicando que el seguimiento se hará en el PAC nuevo, para lo que se ha dado de alta un evento (E001110 con las acciones A001538, A001539 y A001540) que recoge todo lo relacionado con las ITC recibidas.”

Página 4 de 9, párrafo 3º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “Esta modificación ha requerido el cambio de todas las unidades del sistema de ventilación y aire acondicionado y para cambiar alguna de ellas es necesario obtener una aprobación de Especificaciones de Funcionamiento y una apreciación favorable del MCDE. En estos momentos está pendiente la aprobación de las ETF y la apreciación favorable del MCDE originadas por el cambio de la unidad UC-12. Estas propuestas las ha enviado el titular al Ministerio y al CSN respectivamente. Este evento se ha cerrado en el PAC antiguo y se ha abierto en el PAC nuevo, como evento E001259 y acción A001694”.

Página 4 de 9, penúltimo párrafo 9º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “...Recoge lo que se indicaba en la acción PAC-1961, preparar una propuesta de Especificaciones de Funcionamiento del Capítulo 3 (SAC) y del Capítulo 5 (SPCI) coherente con el apartado 11.3 e incluir un nuevo RV de comprobación del parámetro base de diseño de las baterías del SAC y del SPCI....”

Página 6 de 9, párrafo 8º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “...se envía al CSF para **su revisión y aprobación**”.

Página 7 y 8 de 9, puntos 3,4,5,6, y 7

Es información adicional a la inspección que no modifica el contenido del Acta. El titular informa de la emisión de acciones en el PAC para mejorar los aspectos indicados en el Acta.

Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores